

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA, SOBRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PREVISTAS EN COORDINACIÓN CON LOS VICERRECTORADOS COMPETENTES PARA ADAPTAR LA UNIVERSIDAD A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta la resolución del Rector de la Universidad de Castilla – La Mancha, de fecha 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública relativas a la comunidad universitaria como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19), que conlleva la suspensión temporal de las actividades educativas presenciales en la Universidad de Castilla - La Mancha, se proponen diversas alternativas con el fin de establecer un marco flexible que permita a los profesores adoptar las medidas que consideren más adecuadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta las características específicas de sus asignaturas.


En este marco, los coordinadores de la titulación, junto con los coordinadores de los cursos y los responsables de las asignaturas, realizarán los cambios en la programación y en los sistemas de evaluación que consideren necesarios, adaptando las previsiones contenidas en las guías docentes a la excepcionalidad de la situación actual, con el fin de no perjudicar a nuestros estudiantes.

Estos cambios en la programación de las asignaturas, en los sistemas de evaluación, régimen de tutorías, etc., deberán comunicarse a los estudiantes a través de Campus Virtual con antelación suficiente.

1. Actividades docentes

En cuanto a las actividades docentes presenciales programadas durante el periodo de suspensión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe garantizar a los estudiantes el acceso a través de Campus Virtual a los materiales y recursos docentes relacionados con los contenidos programados en este periodo para facilitar el estudio autónomo.
- Se recomienda utilizar los medios disponibles en la Universidad, para el seguimiento de la docencia a distancia. En este sentido la UCLM ha habilitado la posibilidad de utilizar los siguientes recursos tecnológicos:
 - *Microsoft Teams*, para realizar clases o tutorías de manera distribuida síncrona. Se habilitarán materiales de apoyo en la dirección <https://area.tic.uclm.es/servicios/docencia>.
 - *Campus Virtual*, que permite el uso de múltiples metodologías para la docencia a distancia. Todos los recursos y actividades de Campus Virtual están listados y documentados en el siguiente enlace, donde se podrá descargar el manual de instalación y uso de las distintas herramientas: <https://area.tic.uclm.es/servicios/docencia/campusvirtual/documentacion>.
 - Así mismo, el servicio de atención telefónica o remota, solicitado a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), se reforzará para atender las dudas del profesorado.

ID. DOCUMENTO	odmAvH5Kro		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	12-03-2020 14:58:36	1584021519297
 odmAvH5Kro			

- Igualmente, respecto a los recursos docentes y metodológicos, se habilitará una página web en el sitio web del Vicerrectorado de Docencia (<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vd/innovacioneducativa>) con una recopilación de recursos procedentes de los Planes de Formación y del Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales (C:TED) para facilitar la docencia a distancia.
- El profesor debe estar disponible para las actividades docentes a distancia en el horario oficial de clases, que podrán realizarse de forma interactiva a través de los recursos recogidos en el punto anterior o por correo electrónico. Así mismo, se debe garantizar la disponibilidad, mediante cualquier medio virtual, del profesorado en los horarios de tutorías previstos en las Guías Docentes.
- Las prácticas de laboratorio de las asignaturas experimentales podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir las competencias previstas, o en su caso, se podrán reprogramar o realizar de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes.
- La docencia práctica de los estudiantes de ciencias de la salud en los centros sanitarios se suspenden mientras dure esta situación, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de seguimiento del coronavirus de esta Universidad. No obstante, se reprogramarán de la forma más adecuada cuando se reanuden las actividades docentes presenciales.
- Las prácticas externas realizadas en empresas o instituciones suspendidas temporalmente podrán ser retomadas con posterioridad, si fuese necesario, para completar el plan formativo vinculado con las mismas.
- Por último, se mantendrá la flexibilidad en la aplicación del calendario académico, especialmente en cuanto a fechas de cierres de actas, siempre que los centros lo soliciten justificadamente y sea autorizado por el Vicerrectorado de Docencia.

2. Pruebas de evaluación

Según el artículo 3.4. del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de mayo de 2014) *“los criterios y sistemas de evaluación de las asignaturas no se podrán modificar durante el curso académico, salvo por causa grave justificada y ante la petición del profesor responsable, con el visto bueno del Departamento y Centro correspondientes y del Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica relacionadas con la evaluación de los estudiantes. El Centro será el responsable de garantizar la publicidad de las modificaciones con la suficiente antelación entre todos los estudiantes matriculados en la asignatura”*.

Ante la situación de excepcionalidad en la que se encuentra la UCLM y en base a dicho artículo, los criterios y sistemas de evaluación publicados en las Guías Docentes se podrán modificar durante el curso académico 2019-2020 para ajustarlos a la situación académica actual, con el objetivo de no perjudicar la calificación de los estudiantes. Por lo tanto:

ID. DOCUMENTO	odmAvH5Kro		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-03-2020 14:58:36	1584021519297
 odmAvH5Kro			

- Siempre que sea posible, se sustituirán las pruebas de evaluación programadas por otras que no exijan presencialidad: trabajos, proyectos, etc. En caso contrario, se reprogramarán las pruebas de progreso que se vean afectadas en este periodo.
- El examen final de la convocatoria ordinaria podrá tener un valor del 100% si ello resulta más beneficioso para el estudiante, si no fuese posible realizar el proceso de evaluación continua.
- La defensa de los trabajos fin de estudios que no pueda aplazarse, se podrá realizar a distancia, de forma virtual, con carácter excepcional utilizando los medios disponibles en la universidad y de acuerdo con la resolución de la Secretaría General de la Universidad de Castilla – La Mancha, de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueban las directrices para el desarrollo de las sesiones a distancia de los órganos colegiados y de los tribunales de tesis doctorales y trabajos fin de estudios.

3. Estudiantes internacionales

La UCLM respeta la decisión de los estudiantes internacionales (*incoming*) acerca de su permanencia o no en nuestro país. En caso afirmativo, seguirán las instrucciones que se ofrezcan al resto de la comunidad universitaria. Si, por el contrario, deciden regresar a su país de origen y no participar de la actividad académica (en caso de que ésta siga desarrollándose), se facilitarán en la medida de lo posible sistemas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia, se podrá realizar el examen final en su país con la colaboración y apoyo de los servicios competentes de la universidad de origen.


En relación con los/as estudiantes de la UCLM que se encuentran inmersos en un programa de movilidad (*outgoing*) y que por la incidencia epidemiológica COVID-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de la UCLM, serán readmitidos en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación. Asimismo, si el/la estudiante viniera de algún país o zona de riesgo, se recomienda que realice una cuarentena de 15 días antes de incorporarse a la actividad académica.

Respecto a las movilizaciones internacionales en curso, así como a las que estén previstas realizarse en un futuro próximo, la UCLM seguirá las indicaciones del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://www.sepie.es/>

4. Actividades de investigación

- *Defensa de tesis doctoral*

Tal y como se especifica en el *artículo 17* del Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018), la defensa de la tesis doctoral podrá realizarse en modalidad virtual, mediante videoconferencia, siempre que se garanticen las exigencias contenidas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público y de acuerdo con la resolución de la Secretaría General de la Universidad de Castilla – La Mancha, de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueban las directrices para el desarrollo de las sesiones a

ID. DOCUMENTO	odmAvH5Kro		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-03-2020 14:58:36	1584021519297
 odmAvH5Kro			

distancia de los órganos colegiados y de los tribunales de tesis doctorales y trabajos fin de estudios. A tal efecto la Universidad pondrá los medios necesarios para cumplir este requisito a través de *Skype for Business*.

- *Tramites de gestión en relación a la actividad investigadora.*

La unidad de gestión de la investigación estará disponible *on-line* para realizar todas las tareas de gestión de los proyectos de investigación (justificación, aceptación de proyectos...)

Disposición Adicional

Quedan suspendidas igualmente las actividades de los becarios de colaboración en los distintos servicios, mientras dure esta situación, sin que ello afecte a la reducción de la ayuda recibida.

Disposición Final

Estas medidas estarán vigentes mientras se mantenga la suspensión temporal de la actividad educativa presencial, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) y hasta que sea necesario, con el fin de normalizar la actividad académica de la UCLM.

Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada
LA VICERRECTORA DE DOCENCIA
Mabel López Solera

ID. DOCUMENTO	odmAvH5Kro		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		12-03-2020 14:58:36	1584021519297
 odmAvH5Kro			